

TOTANA

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo

Primera.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Administrativo, una de las cuales se reservará para promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre la primera y mediante concurso-oposición la de promoción interna, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad; a estos efectos se requerirá la titulación establecida en la Ley 30/84, de 2 de agosto o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.
- Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Segunda.-Para tomar parte en las pruebas, será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de U.E., según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional 2.º grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las

instancias se indicará claramente por cuál de los dos turnos se presentan los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.-El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Un representante de los Delegados del Personal funcionario del Ayuntamiento de Totana.

-Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Totana.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Asistirán con voz pero sin voto, como asesores del Tribunal un representante de cada grupo político.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta, esta-

blecida en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.-Pruebas selectivas. En la fase de promoción interna.

A) Fase de concurso

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

A.- Antigüedad: Por cada año completo de servicio, 1,20 puntos, prorrateándose los meses a 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Nivel de titulación:

Por tener el título de Licenciado: 1 punto.

Por estar en posesión de Diplomado: 0,75 puntos.

C.- Por realización de cursos:

De más de 100 horas: 1 punto por curso.

De 50 a 100 horas: 0,75 puntos, por curso.

De 10 a 50 horas: 0,50 puntos, por curso.

D.- Puestos desempeñados:

Por haber desempeñado puestos de especial responsabilidad: 0'5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de oposición:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo de una hora un tema de entre tres sacados al azar de los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 22, 25, 26, 28, 32, 33, 35, y 38 que figuran en el temario del anexo I.

Segundo: En realizar un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las tareas habituales del puesto de trabajo.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo la puntuación total de la fase de oposición la media de ambos ejercicios.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase la oposición celebrarán una entrevista con el Tribunal, que se valorará con un máximo de 2 puntos.

C) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento.

Séptimo.-Pruebas selectivas en el turno de oposición

A) Fase de la oposición

Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, formulado sobre las materias del temario adjunto a la Convocatoria. Su duración se fija en 90 minutos.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas extraídos al azar de los comprendidos en el programa.

Tercero: Consistirá en demostrar el conocimiento del ordenador, programa Word 6.0 en entorno Windows, mediante el ejercicio que proponga el Tribunal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que se determine, debiendo transcurrir, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Octava.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley número 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, de-

berá procederse a la toma de posesión, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena.-Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a otras plazas de similar categoría.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciendo la pública.

Décima.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimoprimera.-Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Totana, octubre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

PROGRAMA ANEXO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Evolución Histórica del Régimen Local Español. Evolución del municipio. Evolución provincia.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Aspectos generales.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. La Ley de Haciendas Locales. Aspectos Generales.

Materias específicas

Tema 9. Los órganos de Gobierno Municipales: Aspectos generales. Clases El Alcalde: Concepto. Antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones: Enumeración. Delegación de atribuciones.

Tema 10. El Ayuntamiento. Composición: Concepto. Composición. Constitución. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos Municipales: Pleno. Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas

Tema 11. La organización de los servicios administrativos locales: Concepto de organización. Clases de órganos. Competencias de la Secretaría General: Aspectos generales. Aspectos legales. Contenido. La Intervención y la Tesorería. Otros servicios Administrativos.

Tema 12. Relaciones entre la Administración Estatal, Autonómica y Local: Aspectos generales. Principios. Organismos de la Administración Estatal y Autonómica competentes respecto las Entidades Locales: Aspectos generales.

Tema 13. Los contratos Administrativos en la esfera local: Aspectos generales. Contrato Administrativo. Diferencias entre el Contrato privado de la Administración y el contrato Administrativo. Legislación aplicable. Principios generales del Contrato Administrativo. Clasificación de los Contratos Administrativos.

Tema 14. Selección de Contratistas: Aspectos generales. Contratos de obras. Contratos de suministros. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Clases: Concepto. Regulación jurídica. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto. Características. Utilización y aprovechamiento.

Tema 16. El Patrimonio de las Entidades locales: Concepto. Adquisición. Conservación y tutela. Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación. Los montes en mano común.

Tema 17. Las formas de Actividad de las Entidades Locales: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes locales. Intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local: Aspectos generales. Servicio público local: Concepto y clases. Municipalización y provincialización. Clasificación de los servicios locales. Potestades de las Entidades locales en relación con los servicios.

Tema 19. Los modos de gestión: Clases. Breve examen de los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades. Las empresas municipales y los consorcios.

Tema 20. La función pública local y su organización, clases: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la función pública local.

Tema 21. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Antecedentes. Concepto y naturaleza. Clases. Ingreso y nombramiento. Los grupos de funcionarios: Escala de Administración general. Escala de Administración especial.

Tema 22. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

Tema 23. Los derechos económicos y seguridad social: Derechos económicos. La Seguridad Social. Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez provisional. Prestaciones pasivas.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las entidades locales: precedentes legislativos. Situación actual. Su régimen jurídico: Personal laboral. Personal eventual. Contratación para trabajos específicos.

Tema 25. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

Tema 26. El presupuesto de las entidades locales: Concepto. Contenido. Aprobación. Ejecución y liquidación.

Tema 27. El gasto público local: Concepto. Clases. Carácter limitativo de los créditos para gastos. Gestión de los gastos. Competencias para la autorización y disposición de los gastos. Competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones. Competencia para la ordenación de pagos. Plan de disposición de fondos. Pagos a justificar.

Tema 28. Impuestos municipales: Enumeración. Carácter. Análisis de sus principales figuras: Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos.

Tema 29. Tasas: aspectos generales. Regulación de las tasas. Contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Elementos y carácter del coste. Reglas del reparto y cuotas. Devengo. Liquidación definitiva. Imposición y ordenamiento. Colaboración ciudadana. Precios públicos.

Tema 30. Las Ordenanzas Fiscales: Alcance de la potestad tributaria de las entidades locales. Acuerdos de imposición. Las ordenanzas fiscales.

Tema 31. Contabilidad de las Entidades Locales. Control y fiscalización: Concepto: Ámbito de control. Clases. Estudio del control interno. Estudio del control externo.

Tema 32. Evolución Histórica del Derecho urbanístico español. Las Leyes de 1956, 1975 y 1990: Principios inspiradores: Configuración jurídica del urbanismo. Evolución histórica del urbanismo hasta 1956. Las leyes de 1956, 1975 y 1990: Principios inspiradores.

Tema 33. El Texto Refundido de la ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana de 1992: Proceso de elaboración. Objeto y finalidades de la ley. Competencias de la Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo: En el aspecto regulador de la materia. En el aspecto de la actividad urbanística. El urbanismo y la vivienda en la Constitución Española de 1978.

Tema 34. Régimen Urbanístico de las propiedades del suelo: Principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar.

Tema 35. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento. Aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencia del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

chamamiento permitido por el planeamiento. Aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencia del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 36. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración del suelo sin aprovechamiento tipo.

Tema 37. La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 38. El plan general de ordenación urbana: objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: clases, determinaciones y documentación.

Tema 39. Planes parciales: objeto, determinaciones y documentación: Objeto. Determinaciones. Planes especiales: Estudios de detalle.

Tema 40. Municipios carentes de planeamiento urbano: Clasificación y régimen del suelo: Clasificación del suelo. Régimen jurídico aplicable a cada clase de suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano: Carácter y concepto. Contenido. Tramitación. Normas de aplicación directa: Relativas a la adaptación al ambiente. Relativas a la altura de los edificios.

Diligencia.-La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 23 de diciembre de 1996, y la corrección de errores en la sesión extraordinaria de 11 de febrero de 1997.

Totana, 17 de febrero de 1997.—El Secretario General, Agustín Lázaro Moreno.

Número 3139

ALBUDEITE

ANUNCIO

Adjudicado el contrato de obras "Rehabilitación y adaptación de edificio municipal para uso público (1.ª fase)" se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Albudeite.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 1997.

Adjudicatario: Aplicaciones y construcciones Hernández, S.L., C.I.F.: B-30470090.

Precio: 9.280.598 pesetas.

Albudeite, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.